MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

DECRETO N° 3622

VILLA CONSTITUCION, 19 OCT. 2026

VISTO:

El Expte. O 1249 iniciado por Mesa General de Entradas en fecha 11 de septiembre de 2026, Iniciador: Orce Diego Ariel, Ref.: Solicita pago costas García c/ MVC s/ Pobreza; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 12 de septiembre de 2018 el Sr. Abel Rubén García inició demanda por daños y perjuicios contra la Municipalidad de Villa Constitución y la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, la cual tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, autos caratulados "García Abel Rubén C/ Dir. Prov. Vivienda y Urbanis. y ots. S/ Demanda ordinaria" CUIJ N° 21-25615547-5;

Que sin perjuicio que la Municipalidad de Villa Constitución resultó vencedora en dicho pleito, se le cargaron las costas por el incidente de oposición a la declaratoria de pobreza para litigar solicitada por el actor, tal como surge de la Resolución N° 314 de fecha 13 de abril de 2022;

Que encontrándose firme y consentido dicho auto interlocutorio, se han regulado honorarios del letrado del actor por Resolución N° 593 de fecha 29 de mayo de 2026 en un total de 16,935 unidades JUS;

Que notificados y firmes los honorarios, el beneficiario de los mismos solicitó su pago a esta Municipalidad a valor JUS actualizado a la fecha de emisión de factura, junto a los aportes proporcionales según art. 4, inc. e), de la Ley 10.727, lo que redunda en un total de $2.771.030,61 (pesos dos millones setecientos setenta y un mil treinta con sesenta y un centavos);

Que se acompaña constancia de inscripción ante A.R.C.A., factura por honorarios y aportes y constancia de CBU del letrado de la actora para que sea abonado por transferencia el importe debido, quedando en consecuencia expedito su pago;

Que corresponde, entonces, el dictado de una medida de gobierno para hacer efectivo el referido pago y cumplir con la obligación legal que pesa sobre esta Administración, cumplimentando así el mandato judicial, en debido respeto al principio republicano de gobierno;

Por ello, y en uso de atribuciones propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal

Ignacio Puccini
Secretario de Finanzas y Administración

ARTICULO 1°: Cumpliméntese con el pago de las costas por el incidente de oposición a la declaratoria de pobreza en autos caratulados "García Abel Rubén C/ Dir. Prov. Vivienda y Urbanis. y ots. S/ Demanda ordinaria" CUIJ N° 21-25615547-5, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, de conformidad con la Resolución N° 314 de fecha 13 de abril de 2022 y Resolución N° 593 de fecha 29 de mayo de 2026 del Juzgado de trámite mencionado.

ARTÍCULO 2°: Para el efectivo e íntegro cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, abónese mediante transferencia bancaria la suma de $2.771.030,61 (pesos dos millones setecientos setenta y un mil treinta con sesenta y un centavos) al Dr. Diego Ariel Orce, CUIT 20-23964516-0, de condición fiscal monotributista categoría B, a cuenta bancaria de su titularidad consignada como Caja de Ahorro en Pesos N° 008036573801 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal N° 8, CBU 3300008220080365738015, alias: NOTADO.LAGOS.VOLABAN, en concepto de cancelación total de honorarios y aportes proporcionales a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores según art. 4, inc. e), de la Ley 10.727. Fecho, acompáñese el respectivo comprobante de transferencia a las actuaciones para debida constancia.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y Administración

Prof. Jorge Berti
Intendente Municipal